

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 016.2021
PROCESO: BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-009**

**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA
PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 3**

**DR. FREDDY ANÍBAL BASTIDAS SERRANO
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.**

CONSIDERANDO:

- QUE,** el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- QUE,** el artículo 315 de la Constitución de la República, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”;*
- QUE,** la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de Compañías;
- QUE,** mediante memorando EERSSA-PREJEC-2021-0621-M del 3 de junio de 2021, se conforma la Comisión de Evaluación presidida por el Ab. Luis Bravo y los funcionarios ingenieros Willman Trelles y Jefferson González;
- QUE,** mediante Resolución No. 010-2021-BID-EERSSA del 3 de junio de 2021, la Presidencia Ejecutiva autorizó el inicio del proceso **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-009** para la: **“CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 3”**, aprobó el cronograma y los pliegos del mismo, y, dictó el procedimiento a seguir en esta contratación;
- QUE,** la EERSSA publicó la convocatoria para participar en el proceso de contratación **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-009** para la: **“CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 3”**;
- QUE,** la fecha límite para la presentación de las ofertas fue el 1 de julio de 2021 y se presentó en la Secretaría de la EERSSA 2 ofertas: COFRANTOR CÍA. LTDA e Ing. Edgar Toro F.;
- QUE,** el 1 de julio de 2021, se procedió con la apertura de las ofertas presentadas, dando inicio a la etapa de evaluación;

QUE, mediante memorando EERSSA-ASJUR-2021-1248-M del 23 de julio de 2021, el presidente de la comisión de evaluación, Ab. Luis Bravo Cumbicus, adjunta el informe final del proceso LPN signado con el código **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-009** que tiene por objeto la “**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 3**”, con la recomendación expresa de adjudicación al oferente Edgar Moisés Toro Fernández, una vez cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas y que su oferta económica es conveniente para los intereses de la Institución;

QUE, mediante sumilla inserta por la Presidenta Ejecutiva en el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX, el 23 de julio de 2021 al memorando EERSSA-ASJUR-2021-1248-M, dispone: “... *elaborar resolución...*”;

En uso de sus atribuciones la Presidencia Ejecutiva,

RESUELVE:

Art. 1. Adjudicar el contrato del proceso **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-009** que tiene por objeto la “**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 3**”, al oferente Ing. Edgar Moisés Toro Fernández, por el monto de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 27/100 DÓLARES AMERICANOS (USD 333.679.27) con IVA, y el plazo de ejecución de 180 días que iniciarán a partir de la fecha de pago del anticipo.

Art. 2. Disponer a la Superintendencia de Sistemas publique la presente Resolución en el Portal WEB de la Institución.

Art. 3. Delegar a la Comisión de Evaluación proceda a notificar de la presente Resolución al oferente adjudicado.

Art. 4. Autorizar a la Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo contrato para lo cual el área técnica responsable deberá entregar la documentación pertinente.

Dado y firmado en la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., el veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Dr. Freddy Aníbal Bastidas Serrano
PRESIDENTE EJECUTIVO

Elaborado por:	Mgtr. Ramiro Aguirre		Abogado	2021/07/23
Revisado por:	Ab. Luis Bravo		Asesor Jurídico (s)	